9. Proyectos de energías Alternativas, el cual proyecto está destinado a fuentes de energía que no implican la quema de "combustibles fósiles" (carbón, gas y petróleo)
10. Proyectos ligados al Módulo Agrícola o Pecuario
11. Proyectos para el uso Eficiente del Agua
12. Proyectos que se realicen en el resto de las actividades de manera enunciativa y no limitativa las actividades no agropecuarias ni tradicionales (ejemplo turismo, artesanías, industrias de la extracción, pesca, etc.).

5.2 Políticas para el Componente para la Atención de Proyectos Prioritarios Concertados

5.2.1 Este componente sólo puede ser gestionado por la Financiera al amparo de un Convenio suscrito con instituciones del gobierno federal, estatal, municipal y organismos internacionales, que participan como firmantes.

5.2.2 El apoyo del componente estará dirigido a la promoción y fomento de iniciativas de inclusión financiera para poblaciones, territorios y actividades económicas que no cuentan con suficiente cobertura de crédito formal, particularmente en localidades de alta y muy alta marginación, jóvenes, mujeres e indígenas cuya condición limita el acceso a créditos y subsidios productivos; así como al mejoramiento de las condiciones de uso y manejo de los recursos naturales involucrados en los proyectos.

5.2.3 Se integrará un Comité Técnico por Convenio con al menos dos representantes por institución designados por los firmantes, uno con facultades operativas y otro con facultades de coordinación técnica. Las funciones del Comité Técnico serán: de coordinación interinstitucional; de diseño, elaboración y presentación de los programas de trabajo; del seguimiento de acuerdos derivados del programa de trabajo realizados por la instancia ejecutora; y de presentar los avances y resultados ante el Comité de Capacitación.

5.2.4 El Comité Técnico someterá a autorización del Comité de Capacitación los programas de trabajo. Los Programas de Trabajo deben presentar objetivos, resultados, y entregables derivados del Convenio y sus alcances, con un presupuesto y cronograma de actividades, tareas y responsables. Una vez autorizado el Programa de Trabajo por el Comité de Capacitación, se anexará como adendum al Convenio.

5.2.5 Los programas de trabajo y presupuesto se establecerán y cotizarán por fases, las ministraciones se autorizarán por fase una vez que los objetivos y actividades de la fase anterior se hayan concluido satisfactoriamente y exista viabilidad para realizar la siguiente fase.

5.2.6 El Comité Técnico deberá convenir o contratar una instancia ejecutora responsable de operar el componente, con funciones de coordinación supervisión y control de la ejecución del Programa de Trabajo, y la integración de los entregables.

5.2.7 Los apoyos que corresponden a la adquisición de bienes o pago de servicios se realizarán en una ministración. Los bienes susceptibles de apoyo deberán estar estrictamente vinculados con la realización del programa de trabajo, por lo que se trata principalmente de insumos como bases de datos, información y sistemas informáticos. En el caso de los servicios, se trata de aquellos que permiten y facilitan la realización del programa de trabajo como la renta de locales, alimentación y para la realización de eventos de promoción. En ambos casos el Comité Técnico deberá autorizar las adquisiciones de bienes y servicios en el marco del programa de trabajo.

5.2.8 Este Componente de Apoyo puede acogerse al artículo Séptimo Transitorio de las Reglas de Operación vigentes.